



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0070 -2026-GRA/GR

Ayacucho;

VISTO;

04 FEB. 2026

La Resolución Ejecutiva Regional N.º 0304-2025-GRA/GR, adjunto en dos (03) folios, sobre constitución de nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo señala que, los miembros de CAFAE –GRA está integrado por seis (6) miembros titulares con derecho a voz y voto, en que según literal a) El Director Regional de Administración de la Sede Central de GRA, o quién haga sus veces como representante titular del Pliego, quién lo presidirá, según literal b) El Director de la Oficina de Recursos Humanos o quién haga sus veces, ejerce la función de Secretario Técnico, literal c) señala que el Director de Contabilidad o quién haga sus veces, ejerce la función de Tesorero, el literal d) establece a Tres (3) representantes titulares de los trabajadores – Socios, elegidos en Asamblea General, propuesta directa y votación directa, asimismo en su literal e) señala que igualmente se elegirá en la misma asamblea a tres (3) representantes suplentes de los trabajadores socios.

Que, en este marco legal, en la Asamblea General que se llevó a cabo el Quince (15) de Diciembre del 2025, los socios eligieron a los representantes titulares siendo, Elizabeth Guerra Molina con DNI N° 28273007, Rulay Enciso Gladys Frida con DNI N° 28204776 y Senia Lourdes Miranda Martínez con DNI N° 28202183 y de igual forma eligieron a los representantes suplentes integrado por Carlos Carrión Canchari con DNI N° 28308945, Adalberto Prospero Flores Ayala con DNI 28308660 y Camiña Pérez Jorge con DNI N° 28207822, quienes cumplirán funciones establecidas conforme artículo 14° del mencionado reglamento.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo 006-75-PM/INAP establece Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE – GRA, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM-97, establecen que los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (2) años mediante Resolución del Titular del Pliego; en este contexto, se constituye nuevos representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el período de 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2028;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0304-2025-GRA/GR de fecha 21 de mayo del 2025, resuelve en su Artículo 1°: Reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho, por el periodo comprendido del 31 de marzo del 2025 al 30 de enero del 2026, con situado por los funcionarios y servidores por miembros representantes de la Entidad por el Lic. JUSTO CHAVEZ GUILLÉN, DNI 28300232, Director de la Oficina Regional de Administración-Presidente, CPC. ABDON ROBLES



VILLAR, DNI N° 42673411, Director de la Oficina de Recursos Humanos-secretario técnico y CPC. YESIKA SELMA PALACIOS PACHECO, DNI N° 28295208 - Director de la Oficina de Contabilidad - Tesorero; **Miembros Titulares representantes de los Trabajadores conformado por** EMILIO TINCO HUAMANI con DNI N° 29081476, ROQUE JACINTO VASQUEZ CALDERON con DNI N° 23801833 y FLAVIA MARISSA OSORIO PÉREZ con DNI N° 21441053 **Miembros Suplentes representantes de los Trabajadores conformado por** MARIA MAGDALENA PEÑA LOPE con DNI N° 28294661 y GLADYS MARILU VILCHES SANCHEZ con DNI N° 28201863.

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro.27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, Leyes Nros 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley Procedimiento Administrativo Gerencial aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros.685-2024-GRA/GR y186-2024-GRA/GR y la Resolución del Jurado Electoral de Huamanga N.° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Regional del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de febrero del año 2026 al 31 de enero del año 2028, integrado por los funcionarios y servidores conforme al siguiente detalle:

Miembros representantes de la Entidad:

- LIC.ADM.JUSTO CHAVEZ GUILLEN DNI N° 28300232
Director de la Oficina Regional de Administración
Presidente
- CPC. ABDON ROBLES VILLAR DNI N° 42673411
Director de la Oficina de Recursos Humanos
Secretario Técnico
- CPC. YESIKA SELMA PALACIOS PACHECO DNI N° 28295208
Director de la Oficina de Contabilidad
Tesorero

Miembros Titulares representantes de los Trabajadores:

- ELIZABETH GUERRA MOLINA DNI N° 28273007
- GLADYS FRIDA RULAY ENCISO DNI N° 28204776
- SENIA LOURDES MIRANDA MARTINEZ DNI N° 28202183

Miembros Suplentes representantes de los Trabajadores:

- CARLOS CARRIÓN CANCHARI DNI N° 28308945
- ADALBERTO PROSPERO FLORES AYALA DNI N° 28308660
- JORGE CAMIÑA PEREZ DNI N° 28207822

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto en todo su extremo la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0304-2025-GRA/GR de fecha 21 de mayo del 2025.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los miembros Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central

del Gobierno Regional Ayacucho, demás órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR